



SEGREGACIÓN ESCOLAR EN ESPAÑA

En la tercera década del siglo XXI

Francisco Delgado Ruiz
Nº 343



SEGREGACIÓN ESCOLAR EN ESPAÑA en la tercera década del siglo XXI

Elabora: **Francisco Delgado Ruiz** - Ha sido Presidente de la Confederación Española de AMPAS (CEAPA) y de Europa Laica. Además ha pertenecido al Consejo Escolar del Estado.

© Francisco Delgado · fdelgado@franciscodelgado.es

Edita e imprime: Club de Amigos de la Unesco (CAUM)

Junio 2023

San Bernardo, 20-2-5

28015 Madrid

Tel: 913 691 652

caum.es · caummadrid@gmail.com

Facebook: ClubAmigosUnesco

Twitter: @comparteCAUM



SEGREGACIÓN ESCOLAR EN ESPAÑA

En la tercera década del siglo XXI

*Se ha intentado utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista

ÍNDICE

Presentación a modo de introducción	1
1. Apuntes históricos hasta la LOMLOE	4
2. Derechos de la infancia y la adolescencia	7
3. Escuela pública, única, democrática y laica, para la diversidad	9
4. Débil democracia participativa (o una forma de segregación).....	13
5. Segregación social: escuela pública / escuela privada	16
6. Las clases particulares de apoyo y refuerzo	19
7. Los deberes.....	22
8. Segregación ideológica ¿laicidad o religiones?	24
9. Segregación por sexo	27
10. Otras formas de segregación (migraciones, capacidades diferentes, acoso escolar, orientación sexual...)	29
11. Acceso a las tecnologías de la comunicación (la era digital)	32
12. La segregación socioeconómica	34
13. Organización interna de los Centros (PEC, PGA, funcionamiento del Consejo escolar)	37
Fuentes y bibliografía, para saber más.....	39

Presentación a modo de introducción

Nos referiremos, en este cuaderno de reflexión y divulgación, al **ámbito escolar NO universitario** del territorio español, aunque en el marco referencial de la Unión Europea.

En lo que llevamos del siglo XXI y ya inmersos en la tercera década, la oferta y la demanda escolar está cambiando de forma acelerada. Ello tiene que ver con la globalización y con la “Era Digital” y de la inteligencia artificial, pero también con sistemas duales “públicos – privados” que se han ido imponiendo a través de las leyes de los Estados europeos, tomando, como base teórica el *Tratado de Lisboa* (2009). Ello ha provocado que, a las ya existentes, se hayan sumado otras **diferentes y nuevas formas de segregación escolar**.

Los sistemas educativos, como el actual español, que se basan en la **competencia entre las escuelas, la eficiencia en la gestión económica y pedagógica** y la **libertad de las familias para elegir centro**, constituyen el “*caldo de cultivo*” perfecto para la **diversa segregación**, por múltiples motivos, que se está produciendo.

Es a lo que conducen las **teorías del libre mercado** y, con ello, la **mercantilización de los sistemas educativos europeos** y, especialmente, **el español**, por varias circunstancias propias, tanto históricas como presentes, y que trataremos de desgranar de forma muy breve, pero con el máximo rigor y claridad posible.

La **consolidación de estos procesos selectivos y mercantiles modifica radicalmente las oportunidades educativas del alumnado**. La composición social de las escuelas es un aspecto fundamental para la igualdad de oportunidades y, consecuentemente, debería ser un ámbito prioritario de actuación de las políticas educativas.

Algunos centros escolares desarrollan su actividad educativa con un alumnado social y culturalmente homogéneo, en entornos de socialización familiar favorables a la escuela y con expectativas educativas elevadas.

Mientras otros se enfrentan a una notable diversidad cultural y de estilos de socialización, con entornos menos favorables hacia la actividad escolar y expectativas muy desiguales sobre la formación y titulación del alumnado.

Las desigualdades en los resultados educativos entre un tipo y otro de centros nos indican que se trata de una cuestión fundamental para entender la reproducción social y señala los **obstáculos** que los grupos sociales más desfavorecidos encuentran para aprovechar las oportunidades *meritocráticas* que se les ofrece.

En los últimos años asistimos -además- a una **gravísima desviación de recursos públicos**, desde los centros caracterizados por la diversidad, a los centros homogéneos, es decir a los que asisten los grupos más favorecidos de la estructura social.

La **segregación escolar** en gran parte también se produce porque hay familias que, deliberadamente o no, han caído en esa **“trampa” mercantil y competitiva**, tratando de buscar para sus hijos e hijas la mejor educación posible, en los (teóricamente) “mejores” centros, ya sean públicos, ya sean privados, (evidentemente aquellas madres y padres que se lo permite la economía familiar, las circunstancias territoriales y el estrato social y cultural). Incluso los que quieren o pueden, buscan clases de refuerzo, con el fin de tratar de “mejorar” (aún más) la educación.

Hay diferentes tesis, desde las que abundan en que se produce una alta segregación escolar en España, hasta quienes opinan que no es tan alta. En este cuaderno se expondrán hechos.

Como veremos, existen **diferentes formas de segregación**: por motivos económicos y sociales es la más preocupante, pero también existen la cultural, la territorial (ruralidad, barrios más o menos favorecidos y/o la pertenencia regional), la ideológica (sustancialmente la religiosa), por procedencia étnica, las migraciones, a consecuencia del acoso escolar, las diferentes capacidades individuales; por sexo; por orientación sexual o identidad de género, como consecuencia de los deberes y/o de las clases de apoyo y refuerzo, por el acceso (con más o menos posibilidades) a las tecnologías de la comunicación, y como consecuencia de la propia organización interna de cada centro.

En base a los objetivos de este cuaderno he de indicar que todas las leyes y reformas desde la LODE y la LOGSE, hasta la LOMLOE (2020), las leyes y normas, territoriales a pesar de algunas “buenas intenciones” teóricas para evitar que el Sistema NO segregue, se ha ido perfilando, una realidad

totalmente distinta, agravada (o no) por el talante o ideología dominante en las gobernanzas de las autonomías, que tienen competencias (casi) exclusivas en esta materia.



1. Apuntes históricos hasta la LOMLOE

La LOMLOE (2020) es la cuarta reforma del sistema educativo que se produce desde que se aprobó la LOGSE (1990) y la octava ley educativa desde que se aprobó la Constitución y, con ello, el artículo 27¹ dedicado a la Educación, al que nos referiremos a lo largo de este cuaderno. Antes de la LOGSE se aprobaron dos leyes sobre el derecho a la educación, como el Estatuto de Centros (1980) y la LOPE (1985) y, después de la LOGSE, la LOPEG (1995).

La Ley Moyano de 1857 fue la primera *Ley general de Educación* que duró - en sus aspectos fundamentales- hasta la *Ley General de Educación de 1970*, ley que estuvo en vigor hasta la aprobación de la LOGSE. En esos 113 años hubo varios intentos de reformas y de inicios -más o menos prolongados- de proyectos educativos adaptados a cada etapa histórica y social, por diversidad de ámbitos políticos. Por no ser prolijo, las dos más importantes y trascendentes fueron las iniciadas por la *II República* (1931/36-39) de intento de democratización, modernización y universalización del sistema educativo y la escuela nacional-católica de la dictadura (1936-39/1970), al servicio de un determinado y uniforme sistema político.

La Ley de 1970, aprobada ya en el tardofranquismo, trata de adaptar el Sistema educativo español a un nuevo tiempo y circunstancia social. En 1969 se promovió un “libro blanco” en donde se aprecian las enormes

¹ Artículo 27 de la Constitución española de 1978

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

carencias y lo vetusto del sistema educativo español hasta ese momento, elaborando una ley que al mismo tiempo que se refiere a la universalización, se elabora un ambicioso Plan de financiación (que no se aplicaría), pero todavía dentro del concepto cristiano y de lo establecido por los principios del Movimiento Nacional. Incluía, no obstante, unos novedosos (para la época) principios de igualdad de oportunidades y de calidad de la Enseñanza.

Acabada la dictadura hacia 1975-77 y con las nuevas Cortes Democráticas de 1977, tras la Constitución de 1978, el artículo 27 es el dedicado a la educación² aunque diversos artículos más como -por ejemplo- el 3, 10, 14, 16, 20, 22, 39 y 148 tienen que ver con la Enseñanza, se elabora la LOECE (1980) a modo de Estatuto y funcionamiento democrático de los centros escolares. En 1982, con un nuevo gobierno (PSOE) de mayoría absoluta, se proyecta la LODE (del Derecho a la Educación y democratización de la enseñanza), que es aprobada en 1985 y posteriormente la LOPEG (1995), a modo de ampliación de la LODE. Mientras que en 1990 se aprueba y pone en funcionamiento la ya mencionada nueva *Ley general* (LOGSE), como un ambicioso y nuevo *Sistema General de Enseñanza* y un Plan de financiación que no se llegó a cumplir en todo su alcance.

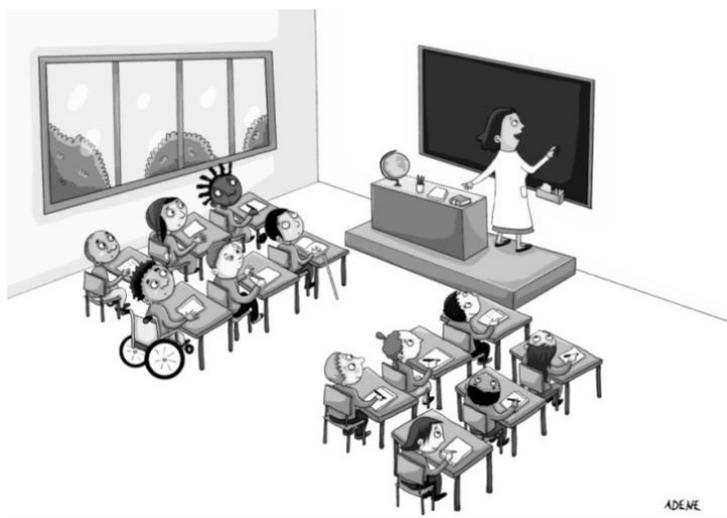
Desde entonces esta *Ley General* de 1990 ha recibido varias reformas, todas ellas adaptadas a los “intereses” político-partidarios del gobierno de turno y/o a las nuevas circunstancias y necesidades sociales, pedagógicas y tecnológicas hasta la última LOMLOE (2020). A saber, la LOCE (2002), que no llegaría a ponerse en funcionamiento, la LOE (2006) y la LOMCE (2013).

En base al objetivo y criterios de este Cuaderno cabe indicar que todas las leyes y reformas desarrolladas y aplicadas tras la aprobación de la Constitución de 1978, independientemente de los matices ideológicos que han imprimido los partidos y mayorías parlamentarias de turno, tienen varios *denominadores comunes*, como por ejemplo:

1. Se ha ido consolidando un modelo **dual** público-privado (33% religioso), que ha consolidado una triple Red;
2. Se ha ido mercantilizando, con la aceleración de un gran componente neoliberal (sobre todo tras el Tratado de Lisboa (2009));
3. Es un sistema de corte confesional (no es laico);

4. Se ha ido estableciendo sin un Plan concreto de financiación general², lo que ha restado eficacia y ha contribuido a la **segregación escolar**;
5. Cada territorio que mantienen competencias exclusivas lo aplica en base a los criterios ideológico-partidarios y presupuestarios de turno (**NO existe un Plan de armonización inter-territorial**);
6. Los planes compensatorios de ruralidad y para barrios desfavorecidos se han ido esfumando;
7. Al igual que la participación democrática de toda la comunidad educativa en igualdad, en base al 27.7 de la Constitución, que se ha ido enfriando poco a poco hasta límites actuales muy preocupantes.

Todo ello ha dado como resultado que se ha ido consolidando un Sistema **con grandes dosis de segregación del alumnado** por diversidad de cuestiones, algunas de las cuales trataremos de desgranar de forma muy sucinta en este Cuaderno.



² Financiación del Sistema Educativo. (Diversos estudios oficiales)

La financiación del sistema educativo español NO ha llegado (en la enseñanza no universitaria) a alcanzar globalmente -todavía- el 6% del PIB que marca como estándar ideal/media la OCDE y otros organismos internacionales. Sí ha llegado a ese 6% en algunos territorios (los menos), es decir CCAA, pero en otros territorios están muy lejos de ello.

En el conjunto del Estado, en 1970 estaba en el 1,84% del PIB, en 1975 en el 2,5%, en 1992 se alcanzó el 4,45 del PIB; hacia 2010 se alcanzó el 5,1% del PIB y en 2018 volvía a descender hasta el 4,21%. En 2021 no sobrepasaba el 5% // Otra cosa es lo que implementan las familias (que se lo pueden permitir) de su bolsillo... que son varios miles de millones. Todo ello contribuye a la segregación dentro del Sistema.

Y otro dato, mientras que la enseñanza global había disminuido la financiación en términos PIB y en gasto por alumno/a, la financiación pública de la enseñanza privada en 2020 había pasado del 10,9% al 12,4% del gasto total. Un muy **claro trasvase de recursos de la red pública a la privada concertada** (mayoría de ideario católico).

2. Derechos de la infancia y la adolescencia

La **Convención sobre los Derechos del Niño** fue adoptada y proclamada por la *Asamblea General de la ONU* el 20 de noviembre de 1989.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo de la infancia, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana"

Los cuatro principios fundamentales de la *"Convención sobre los Derechos del Niño"* son:

- La no discriminación (**NO segregación**)
- El interés superior del niño y la niña
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo
- La participación infantil, en cualquier ámbito, **incluido el escolar**

El derecho a la educación: Los estados firmantes de la Convención deben llevar a cabo acciones para tomar las siguientes medidas:

- Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para toda la infancia y adolescencia
- Fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria
- Hacer que la enseñanza superior sea accesible a todos
- Facilitar el acceso de niñas y niños a la orientación en la educación
- Reducir, hasta eliminar, la tasa de abandono escolar

Los **derechos de la infancia y la adolescencia** no son sólo un contenido que se puede conocer y aprender. Son **un instrumento** que nos permite dar sentido a muchas iniciativas curriculares, organizativas y de clima escolar, con el fin de evitar cualquier tipo de **segregación individual o colectiva**.

La **Educación basada en los derechos de la infancia** abarca la intervención en los siguientes ámbitos:

- Los **programas de educación** formal y no formal, así como los **ambientes de aprendizaje** para los niños, niñas y adolescentes.
- Los **planes de estudios** y la **formación** de las y los **profesionales** de la educación de forma adecuada para el desempeño de su función.
- El **fortalecimiento de la capacidad** de niños, niñas y adultos para poner en práctica su **compromiso con los derechos de la infancia** y la

aplicación de estos principios en la vida cotidiana y la práctica profesional de la escuela y aula.

- Comprometerse con el **desarrollo** intelectual, social y personal de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades.
- Promover en cada alumno y alumna el reconocimiento de sí mismo y de los demás, como **personas con dignidad**.
- Se ha de lograr que educadores y familias guíen y orienten a cada niña, niño y adolescente, según sus circunstancias y capacidades, en el **ejercicio de sus derechos y de sus responsabilidades**.
- Promover un entorno que fomente la **igualdad, la salud física y mental, la convivencia, la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos**.
- Promover las medidas adecuadas para **garantizar la protección, frente a abusos, acoso escolar y humillaciones o maltrato entre iguales, así como cualquier tipo de discriminación**.
- Promover que niñas, niños y adolescentes disfruten de su **libertad de información, creencias y opinión, religión, expresión y participación**.
- Promover medidas para evitar la discriminación por **raza, sexo, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social**.
- Promover una **educación no sexista**, de forma radical.

Y por último, la Escuela ha de educar en la **defensa y fomento de los DERECHOS HUMANOS** a lo largo de toda la vida.



3. Escuela pública, única, democrática y laica para la diversidad

La **fiebre neoliberal** nos promete el mejor de los mundos posibles, apoyándose en el **reduccionismo económico** y en la **libertad de Enseñanza**.

El panorama, desde hace cuatro décadas (LODE y LOGSE), es que se viene dibujando una **tendencia de enseñanza dual**, en el marco de una “*triple red educativa*”. Por un lado, estableciendo un modelo escolar para “los más aventajados”, para la excelencia y la competitividad, potenciando lo privado frente a lo público y, con ello, dejando de lado la **escuela comprensiva y única en la diversidad**, para todos y todas. Y otra escuela para “los otros”: los menos capacitados, los emigrantes, los pertenecientes a clases sociales más desfavorecidas... Y ello ocurre no sólo en la red privada (concertada), sino en una parte de la red pública.

Para diversidad de expertos el **origen de la segregación escolar**, por clases sociales y capacidades, está en las **cuotas de la enseñanza privada concertada**. Aunque ésta es una parte del problema, ya que es mucho más complejo.

En España la Educación está cambiando la propuesta de las escuelas, desde el lado de la oferta al lado de la demanda, con políticas que se basan en la elección escolar, la competencia entre escuelas, la selección del alumnado, la eficiencia de la gestión económica y la libertad de las familias para elegir centro, conduciendo a una reprivatización e incremento de los sistemas público-privados.

Las consecuencias son la **segregación escolar**: escuelas con una **composición social uniforme** que conducen a una peligrosísima **segmentación social**.

El contexto en el que se generan este tipo de políticas de **demanda**, impulsadas por la **globalización, la mercantilización y las teorías de libre mercado**, tiene como consecuencia **sociedades cada vez más desiguales** y sistemas educativos dirigidos hacia el **éxito** y la **competitividad** de una parte de la población.

Esto se une al interés de las familias con mejor posición económica y cultural en conseguir una **diferenciación social** a través del Sistema

Educativo, para que sus hijas e hijos tengan “mejores” oportunidades en su futuro profesional y social.

En este contexto, un modelo de **escuela pública y única para la diversidad**, ya no sería una garantía de cohesión social, por lo que algunas clases medias y las altas buscan que sus hijos e hijas, sirviéndose de su capital cultural, información, relaciones, lugar de residencia y, sobre todo, situación económica accedan a grupos **homogéneos de élite** y tengan (supuestamente) más posibilidades de “éxito”.

Con lo que aceptan la libre elección de centro como hecho de diferenciación social y, por ello, de segregación.

Se recubre de “**derecho individual**” lo que es una **selección social** buscada por clases sociales altas y medias y **avaladas por el Estado** y, en España, gobierne quien gobierne.

Tal **segregación escolar** no solamente incide negativamente en el aprendizaje de TODO el alumnado, sino que **empobrece la educación socializadora, la convivencia y la integración social**, como bases de todo modelo educativo integrador.

No se puede construir una **ciudadanía democrática** creando escuelas de ricos y de pobres. La educación debe estar **comprometida con la cohesión social** y con el **derecho fundamental de la igualdad**.

No existe el **derecho fundamental a la educación con el desarrollo de políticas que van en contra de la educación pública y única** y, por ello, a **favor de la segregación escolar**.

El DERECHO a la EDUCACIÓN ha sido establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Convención de los Derechos de la Infancia, anteriormente tratado.

Debería ser un **derecho** que no avalara la posibilidad de **segregación por hechos diferenciales** sociales, capacidades o cualquier otra circunstancia personal.

Una **enseñanza igualitaria en la diversidad**, que no segregue, se establece, principalmente, en la ENSEÑANZA DE TITULARIDAD PÚBLICA. De ahí que su potenciación por parte de los poderes públicos, sean del color que sean,

debería ser una **prioridad y un objetivo** (no sólo teórico y a nivel declarativo). La concepción de la educación como un DERECHO básico implica su **universalización y su independencia de las condiciones sociales de cada persona**.

La Educación debería ser un **mecanismo de cohesión social** en una sociedad libre, tolerante y diversa. Habría de ser un referente de toda sociedad democrática, en donde la integración, la tolerancia, la compensación de desigualdades y la equidad fueran un hecho real y no sólo (bonitas) palabras (de despacho).

Las tendencias privatizadoras y de mercantilización, incluso cuando se produce en el ámbito de la enseñanza de titularidad pública, van en el sentido totalmente contrario, lo que conduce a la segregación.

Cuando nos referimos a una tendencia de “*privatización de lo público*”, en este caso de la Enseñanza, es necesario aclarar de qué hablamos. La **tendencias privatizadoras** (el “modelo dual”) forma parte de un modelo más amplio, de una tendencia de reestructuración del ámbito político y económico que determina el **desarrollo del sistema capitalista**.

Sería el **desmantelamiento del Estado** como **garante de la compensación de las desigualdades sociales** y para ello de redes públicas potentes, como la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales.

La **elección de colegio ya supone trocear la sociedad española**, en algo tan sutil e importante como es la Enseñanza. Se alienta separar por barriadas la categoría educativa, los medidores tienden a primar la valoración “a bulto”, sin poner los ojos en la segregación.

En las grandes ciudades, familias sin recursos, alumnado de la inmigración y el desarraigo se agrupan, sin contemplaciones, en espacios de los que se preserva al alumnado con “colchón” familiar, gracias a una **oferta separadora**, incluso en la red pública, ya no digamos en la privada concertada.

Hay comunidades autónomas que cuando enumeran los recursos para la educación pública tratan de “disimular” la partida destinada a premiar la oferta privada. Incluso se han llegado a estipular becas para colegios

elitistas bajo la excusa de “promover la libertad”... evidentemente con la finalidad de **segregar**.

Dar dinero a la empresa privada para atender las necesidades no cubiertas por la pública... no es educación pública, es otra cosa bien distinta.

Hasta cuando nos postulamos en **defensa del sistema público** ya nos están “*utilizando*” para algo que nos debería preocupar si alcanzáramos a conocerlo a fondo. Lo que podríamos calificar de **autoengaño consentido**.

La equivocada consideración de que lo privado es más eficiente que lo público se traduce en privatizar la Enseñanza y -en ocasiones- incluso en incorporar a los centros de titularidad pública, métodos y prácticas del sector privado.

La tendencia hacia una nueva gestión pública, con diversidad de sistemas de control para la eficiencia, la publicación de resultados académicos, los modelos de liderazgo, la elección de centros con distritos únicos, la potenciación de la autoridad de la dirección, por encima de los órganos colegiados (Consejo Escolar), etc. representan, entre otros, **ejemplos privatizadores**.

Más allá de la LODE (1985) con el establecimiento del régimen de conciertos con la enseñanza privada, de hecho, es en la LOE (2006), con otra gobernanza progresista, cuando en su articulado (108.4) se “consagra” que *“la prestación del servicio público de educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados”*.

No obstante y aun a pesar de todo, todavía y en mi opinión, es la **Enseñanza de titularidad pública** la mejor garante para evitar, al máximo, **cualquier tipo de segregación**.



4. Débil democracia participativa (o una forma de segregación)

El apartado 7 del artículo 27 de la Constitución establece:

“Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca”.

Más claro: “Agua” (gestión compartida). No obstante hay que acudir al final de “... en los términos que la ley establezca”, para observar que desde la LODE (1985), pasando por la LOPEG (1995), las normativas y reglamentos sobre participación de cada Comunidad Autónoma y la realidad, centro a centro, es que la participación activa de padres y madres (de las AMPAS) y del alumnado inicialmente se desarrolló, normativamente, con cierta desconfianza y “cautelos” político-administrativos y, posteriormente, se ha ido debilitando hasta extremos muy preocupantes.

Ello contribuye a que aumenten diferentes tipos de segregación del alumnado de forma individual y/o colectiva, como consecuencia de un desarraigo democrático que, generalmente, se da en los centros escolares.

Para abundar en ello en la LOMCE (2013) a los *Consejos escolares de Centro* se les arrebató casi todas las competencias, dejándolos -en la práctica- meramente como órganos consultivos, dándole mayor impulso y poder a la figura de la dirección. Con la LOMLOE (2020) parte de esas competencias se han recuperado. Pero el **mal ya estaba hecho** y volver al punto de partida es muy difícil y más cuando las AMPAS están, cada vez más, perdiendo protagonismo en los centros.

Incluso durante la pandemia vírica (covid-19) de 2020-21 -por motivo de salud- se “sacó” a las familias de forma individual y colectiva (AMPAS) de los centros escolares por motivos sanitarios de distanciamiento social.

Pasados más de dos años (ya en 2023), una gran parte de los centros apenas han recuperado la situación anterior a 2020.

Cada vez más, las **familias son apartadas de la organización y decisiones** que se toman en los centros escolares, salvo en honrosas excepciones. Ya no digamos el **alumnado**. Ya sea en asambleas de aula o cuando -por la edad- pueden y deben participar en los Consejos escolares de centro. Su opinión -de forma muy... muy generalizada- **NO es tenida en cuenta**.

La **democracia escolar no pasa por sus mejores momentos**. La democracia del sistema educativo, ya sea en los ámbitos consultivos (Consejos escolares de Estado, autonómicos y municipales – donde los haya) o ya sea en los *Consejos escolares de Centro*, que con la última reforma (LOMLOE) han recuperado (normativamente) parte de su potestad de capacidad de gestionar y tomar decisiones, tienen un **muy bajo perfil democrático** a la hora de gestionar el sistema educativo, tal y como apunta el principio constitucional de control y gestión por parte de toda la comunidad educativa. Y ello es otra causa por la que la **segregación escolar a la que asistimos no está siendo evaluada y, en su caso, corregida adecuadamente**.

La **democracia participativa es una obligación, una necesidad y un valor muy positivo para el entorno escolar**. De ello depende el mayor o menor éxito del Sistema Educativo y, en su caso, de cada centro escolar. A mayor éxito global y de cada centro, cada uno con sus características, **menos segregación**.

La participación activa de la ciudadanía, ya sea sindical, política o en los movimientos sociales en lo que va de siglo XXI, ha ido descendiendo poco a poco. Prima más lo individual que lo colectivo, por causas diversas, pero sobre todo:

- a) por el individualismo que arrastra la Era digital (distanciación personal);
- b) por la influencia de los corporativismos de todo tipo; y –también
- c) por el poco **afecto que el ámbito de la política y el “poder”, en general, tienen a una verdadera democracia participativa**.

En el ámbito de la Enseñanza la participación de las familias no puede quedar relegada a elegir centro y esperar instrucciones, es decir quedarse en las puertas y, como mucho, participar sólo una o dos veces al año en las reuniones que las y los profesores-tutores del alumnado convoquen - individualmente- a cada familia. En cada centro en los ámbitos del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y de la Programación General Anual (PGA) habría que definir y llegar a acuerdos sobre lo que se considera **Comunidad Educativa** y cuál ha de ser su papel y los límites de cada sector en la gestión compartida.

La participación es un factor de calidad y de convivencia democrática. Sólo ello supone un gran aprendizaje para el alumnado: *La democracia y la convivencia no se enseña, se vive, se palpa, día a día.*

Es necesario que los centros educativos sean “**espacios de ciudadanía**” abiertos al entorno, participativos de forma activa. No es conveniente que los centros sólo se utilicen durante el horario lectivo y, como mucho, para desarrollar algunas actividades extracurriculares organizadas por las AMPAS y/o los ayuntamientos. El centro escolar ha de ser un lugar de **amplia convivencia de toda la comunidad educativa** e, incluso de las asociaciones ciudadanas, culturales y deportivas del barrio donde está ubicado. Solo así se estará contribuyendo a reducir y/o **evitar cualquier tipo de segregación escolar**, ya sea de carácter individual o grupal.



5. Segregación social: escuela pública / escuela privada

Está claro, como anteriormente se ha observado, que la Constitución avala la libertad de enseñanza y la libre elección de centro por parte de las familias, que está teniendo consecuencias letales para el Sistema Educativo, sobre todo para la **Red de titularidad pública**, siendo la **excusa perfecta para la mercantilización de la Enseñanza** y, con ello, causa de una gran parte de la actual y creciente **segregación del alumnado**.

No obstante, en 1984 la Audiencia Nacional hizo el siguiente e impecable razonamiento jurídico, ante una consulta/demanda de organizaciones católicas: "El derecho constitucional a la libertad de enseñanza y a la libre elección de centro docente no comporta una correlativa obligación estatal de financiar centros privados". Asimismo, la sala consideró, posteriormente: "que la protección de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos no da derecho a éstos para reclamar "subvenciones o prestaciones del Estado" para que garantice y haga efectivos tales derechos y libertades".³

Para mayor abundancia se pronunciará el Tribunal Constitucional en 1985, con la siguiente resolución: "El derecho a la educación gratuita en la enseñanza básica no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionalmente, allá donde vayan las preferencias individuales".⁴

Nunca se ha tenido en cuenta esta posición jurídica, como consecuencia de intereses políticos e ideológicos, tanto por las mayorías conservadoras, como por las progresistas y de izquierdas. Estas últimas, en la práctica, (demasiado) apegadas, por lo que han venido demostrando hasta hoy, al **elitismo en la enseñanza y a su diferenciación por clases sociales**.

El Estado mantiene una **red de titularidad pública** (urbana y rural) y financia (100%) a un alto porcentaje de centros privados, ya sean de ideología religiosa o no. En este caso, alrededor de un tercio del alumnado es el que asiste a estos centros, prácticamente todos ubicados en zonas urbanas y en grandes urbes.

Carmen Rodríguez, profesora titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Málaga, sostiene en un artículo de mayo de 2018, que: "La

³ Noticia del Diario El País de 30 de agosto de 1984.

⁴ Sentencia número 86/1985 del Tribunal Constitucional, sala segunda de 10 de julio.

*dobles red de centros y la defensa de la elección de centro, es una fuente de desigualdad económica y social, porque se realiza una selección del alumnado, excluyendo de los centros privados concertados al alumnado que pertenece a los entornos socio-económicos más desfavorecidos y, especialmente, a los inmigrantes".*⁵

La evolución del alumnado español en centros públicos y privados concertados, muestra cómo lejos de ser una solución provisional (como se “vendió” por el poder político (socialdemócrata) en los años ochenta – ¡*menudo engaño!*!) hasta que se extendiera la red pública... Se ha convertido en algo **muy estable** y en una **garantía de desigualdad y segregación**, porque (además y deliberadamente) ha habido un fraude en la aplicación y una ausencia de control. La LODE y las leyes posteriores hasta la LOMCE (ahora LOMLOE)... han hecho que la evolución de las plazas de la “privada-concertada” vayan en aumento en detrimento de la “red de titularidad pública” y de forma acelerada en algunas CCAA, sobre todo en la última década.

La educación ha ido cambiando, desde el lado de la oferta, al lado de la demanda, en el que se encuentran en mejor posición los sectores sociales con mayores recursos. La elección escolar y la competencia entre escuelas conduce a **una privatización del Sistema cada vez mayor** y la consecuencia es: **mayor segregación por clases sociales**.

Diversos organismos internacionales públicos y privados demuestran que aquellos países y territorios que han optado por un mayor porcentaje de escuela pública, democrática e, incluso, única y laica, son aquellos cuyos parámetros ofrecen mejores resultados académicos, aquellos en los que se produce **menor segregación**, aquellos que logran mayores desarrollos intelectivos, igualitarios, artísticos, físicos y de desarrollo de la capacidad crítica y de las capacidades para la toma de decisiones del alumnado, que les van a ayudar en los estudios superiores y a lo largo de toda su vida social y laboral.

⁵ Intervención de la profesora **Carmen Rodríguez** (*Por Otra Política Educativa. Foro de Sevilla*). Sala Ernest Lluch (Congreso de los Diputados) 15 de junio de 2018.

Además son Estados y/o territorios cuya rentabilidad económica y social es mucho mayor que la de aquellos que apuestan por modelos mixtos o duales público/privados, como es el caso español.

Pero, por desgracia, cada vez hay menos sistemas educativos que caminan en esta dirección, el neoliberalismo y el capitalismo más depredador está invadiendo terrenos importantes del sector educativo en todo el Planeta, incluso en Estados donde los sistemas permanecían firmes en esa dirección (Alemania, Francia... etc.). Siendo el *Tratado de Lisboa* (2009) (mencionado en el apartado 1) una de las causas. La Era digital, la inteligencia artificial, etc. “proponen” (de forma más expresa o más oculta) la concentración del saber y de la educación en muy “pocas manos”, lo que podría hacer que aumentara la segregación, si los Estados no son capaces de atajarlo a tiempo.

En la última década asistimos, prácticamente en todas las CCAA (en unas más que en otras), a un recorte paulatino del presupuesto para la Enseñanza de titularidad pública, al mismo tiempo que hay un trasvase de dinero público a la red privada concertada, mediante becas o pagos directos.

Ello provocará al finalizar esta década y de no remediarse, **una mayor segregación por cuestiones sociales y económicas.**



6. Las clases particulares de apoyo y refuerzo

Las actividades **extraescolares de apoyo y refuerzo**, en general, no están al servicio del alumnado de las clases sociales más desfavorecidas y las del ámbito rural. Podría considerarse otra forma más de **segregación**.

Aproximadamente, la mitad de los niños y niñas en la edad de escolarización obligatoria acuden, en algún momento del año académico, a clases particulares fuera de su centro o en el propio centro, pero al margen de la programación curricular. También existen clases particulares “a domicilio” Lo hacen para ampliar, perfeccionar, reforzar y/o recuperar conocimientos de diversa índole.

Los idiomas –sobre todo, inglés y otros- son la prioridad número uno del gasto de las familias en esta educación **no reglada**, un sector que está en auge.

La formación académica reglada en **idiomas** (en general) no es suficiente, salvo excepciones puntuales, para aprender un idioma. Sólo se adquieren conceptos muy básicos de vocabulario y gramática. Al no existir, en los centros, apenas apoyo de conversación, muchas familias optan por externalizar este aprendizaje.

Muchas familias (las que pueden hacerlo por cuestiones económicas o situación geográfica) optan por buscar clases de refuerzo de matemáticas y de otras asignaturas de ciencias o lengua... y lo que ha tomado un fuerte auge extraescolar son las enseñanzas artísticas (sobre todo música) y las físico deportivas.

Tanto están subiendo estas “**enseñanzas de apoyo y refuerzo**” extraescolar que muchos expertos ya lo califican como de “**educación en la sombra**”, a la que asisten, sobre todo, una parte del alumnado de las clases medias y altas de las zonas urbanas.

Diversos estudios del gasto de los hogares en esta “educación en la sombra” indican que -en el curso 2021-22- el gasto total en clases particulares -tanto de los chavales que van a la pública como a la privada concertada y la privada- ascendió a unos 1.700 millones de euros. La cifra global de escolares que acude a esta educación adicional es del 47%, un porcentaje muy similar tanto en los

*centros públicos como en los concertados (46,5% los primeros y 50% los segundos).*⁶

Las clases particulares están bastante extendidas. *¿Significa esto que las familias españolas desconfían de la escuela?* Rotundamente **NO**. Pero sí tiene que ver con segmentos socioeconómicos y de territorialidad. Generalmente los que tienen mejor poder adquisitivo y residen en las zonas urbanas acuden a clases de refuerzo y apoyo en mucha mayor proporción, que los que residen en zonas rurales y las familias con menos recursos.

Muchas familias que buscan clases de apoyo y refuerzo lo hacen para que sus hijas e hijos no se estanquen en unas materias en las que observan que se quedan retrasados, por diversidad de circunstancias del propio alumno o alumna a título individual, por la organización y programación del centro, por la capacidad -en más o menos- que un profesor o profesora consiga rendimiento de “su” alumnado... Pero en muchos casos, es para tratar de mejorar la educación, como las enseñanzas de idiomas, artísticas y físico deportivas o, incluso, ofrecer a sus hijos e hijas ventajas meramente competitivas que puedan asegurar una formación añadida, desde la primaria hasta la Universidad, con la finalidad de conseguir éxito profesional en el futuro.

En el caso de las familias con menor capacidad adquisitiva que -con mucho esfuerzo- se lo pueden permitir, el “boom” de las clases de apoyo y refuerzo fuera de la enseñanza oficial se explica por el empeño en que sus hijos e hijas no se queden atrás y no repitan curso.

Su objetivo no es tanto triunfar y destacar, sino **"recuperar y remediar"**. También, sobre todo en los centros privados concertados o no, se percibe un potente auge “de refuerzo” en los mismos centros donde el alumno o alumna está matriculado, previo pago de su importe, claro.

Es muy raro, aunque los hay, que en los propios centros de la enseñanza de titularidad pública se den clases de refuerzo extraescolar, organizado por el propio centro, salvo casos muy excepcionales, con “programas” muy extraordinarios, para un alumnado muy concreto.

⁶ Informe de EsadeEcPol (Centro de Políticas Económicas de Esade) de 18 enero de 2023.

Otra cosa son las actividades extraescolares y/o curriculares que organizan en horarios no lectivos en el propio centro o fuera de ellos, algunas AMPAS, sobre todo, de idiomas, deportivas y artísticas o, incluso, muy minoritariamente, sobre todo de *técnicas de estudio* dirigido al alumnado de forma grupal.

Sobre todo, en zonas rurales y/o barrios desfavorecidos, donde no hay medios (academias, situación de las familias...) algunos ayuntamientos ofrecen -aunque de forma muy minoritaria- algunos tipos de apoyo extraescolar, fuera del horario lectivo.

Toda esta **situación extraordinaria fuera de la programación escolar oficial** provoca una **determinada SEGREGACIÓN** del alumnado, cuyas familias se lo pueden o no permitir, por circunstancias económicas y/o de ubicación territorial.

Cada vez más, como se verá en el apartado 11, por medio de las tecnologías digitales al servicio de la Enseñanza se programan clases *online, de apoyo y refuerzo de idiomas, matemáticas, etc.* por parte de academias y empresas particulares a quienes tengan acceso fácil, evidentemente. Los que no lo tengan, no pueden acceder a este recurso.

7. Los deberes

Importante e interesante debate que de vez en cuando surge en España y en algunos países como Francia, donde los gobiernos han establecido ciertas normas para limitarlos y adecuarlos a cada circunstancia personal y familiar, con el fin de evitar que no contribuyan a abrir, aun más, la ya importante brecha social y educativa. Es decir, para que los **deberes no sean un instrumento más de segregación.**

¿Eso quiere decir que los “deberes” de forma generalizada se han de eliminar?: **NO.** En su caso, en primer lugar se deberían adecuar a las necesidades y situación personal y familiar de cada alumno y/o alumna y, en segundo lugar, habrían de tener una **finalidad orientadora, de investigación, de desarrollo de ciertas capacidades o, en su caso, de complemento de lo que se hace en el aula, pero sólo cuando sea necesario.**

Desde la educación infantil, una gran parte del alumnado, lleva “deberes” a casa y dependiendo de la situación de cada familia, del curso que estudie el alumno, de la asignatura de la que se trate... sus familiares les pueden ayudar o no, en más o en menos.

También de la situación del propio domicilio, si tiene posibilidad de hacerlos con tranquilidad y dedicando el tiempo adecuado. Pero también está el trabajo habitual del padre y/o la madre u otros familiares, lo que se ha venido a denominar conciliación familiar, que -en ocasiones- no permite (por los horarios) una dedicación habitual a ayudar -en los deberes- a sus hijas e hijos.

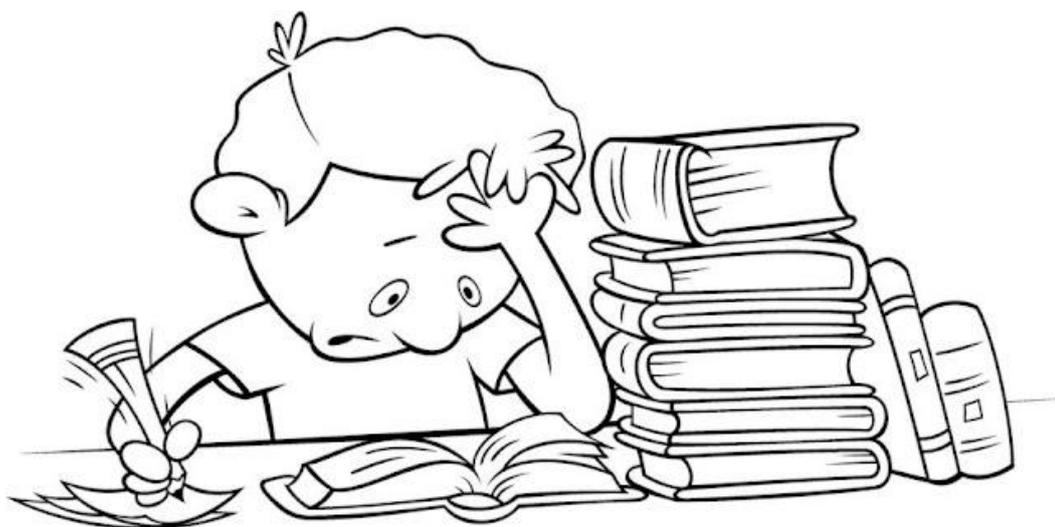
Ante esta situación, algunas familias que se lo pueden permitir (claro), optan por buscar **clases particulares de ayuda a hacer los deberes.**

En las familias con escasos recursos económicos y culturales, con determinadas situaciones laborales, la misma distribución del hábitat familiar y el número de componentes, familias con problemas de convivencia diversos o con enfermedades... los apoyos a los escolares en casa son escasas, si no imposibles. Y, en ese caso, los **deberes constituyen otro elemento más de segregación.**

Además, está la situación personal de cada niño y cada niña y sus circunstancias intelectivas, su grado de atención y maduración, etc. que son diferentes.

Este hecho, el de los deberes, del que no es responsable el alumnado, está generando desigualdad, es decir **segregación** escolar. Lo pinten, como lo pinten.

Los deberes NO deberían ser NUNCA un “castigo”. Más allá de que los deberes -en algunos casos- ocupan un enorme tiempo no lectivo, que los niños y niñas necesitan para ocio, como el juego y otra multitud de actividades, en según qué edades. De ahí que una recomendación muy genérica sería que los deberes desaparecieran de las edades más tempranas a criterio, por supuesto, del docente de turno.



8. Segregación ideológica ¿laicidad o religiones?

La influencia de la religión católica en el sistema educativo español viene de muy lejos. En la actualidad se sustancia en que el Estado (entre todos y todas) financia miles de centros de ideario católico al que asisten más de un millón de alumnos y alumnas y, por otro lado, en cada centro de titularidad pública o privada existe profesorado de religión católica y de otras religiones (evangélica, islámica, etc.) que, además, de impartir catecismo y enseñar sus respectivos libros sagrados al alumnado que lo solicita, según sus creencias, hacen proselitismo y/o desarrollan actividad religiosa de diversa índole, en lugares (como son los centros escolares) que **deberían ser -ideológicamente- neutrales**, dentro de la enorme pluralidad social existente.

Esta situación viene determinada por el Concordato con la Iglesia católica de 1979 y diversos acuerdos con otras religiones de 1992. La cuestión es que las clases de religión se desarrollan dentro del horario lectivo, lo que genera una discriminación (**segregación - separación**) entre el alumnado que solicita o no religión católica y, además, entre los que optan por otras religiones: **Segregación por cuestiones ideológicas**. Lo más lejano a lo que debería ser un centro educativo.

¿Donde se produce un mayor problema y segregación innecesaria por cuestiones ideológicas?: En las **edades tempranas**, es decir en infantil y primeros cursos de primaria, donde el alumnado no llega a comprender (en plena maduración) cuál es la causa de separarse en el aula por un hecho que apenas entienden.

Para abundar en una muy anómala situación, hay centros que, en determinadas circunstancias, **hacen grupos (segregan)** por aulas en base a quienes solicitan o no religión, llevando el **esperpento** a límites intolerables y ridículos.

En la actualidad un alto porcentaje del alumnado **no solicita religión** en los centros no religiosos, sobre todo a partir de los 10/12 años, alcanzando cifras que sobrepasan el 50% del alumnado, en los centros de titularidad pública. Incluso, en algunos territorios, no más del 20% del alumnado solicita ir a religión. En la secundaria obligatoria, bachilleratos y FP aumenta cada año el alumnado que no opta por religión.

Ello es consecuencia de una **sociedad cada vez más secularizada** e, incluso, hay familias “creyentes” que no solicitan religión porque opinan que las religiones se han de impartir en las iglesias, sinagogas, mezquitas y, en su caso, en el ámbito familiar y que, por tanto, **la escuela es un lugar para aprender ciencias, letras, filosofía, tecnología, artes y actividades físicas en convivencia, en libertad, sin marcada ideología, ni segregación por la cuestión religiosa.**

El Estado, es decir entre el ministerio de Educación y las consejerías de las CCAA, abona los salarios de los miles de catequistas (profesorado de religión) que imparten esa asignatura, personas que designan los obispos. En algunos casos las personas que imparten otras religiones también son financiadas por los poderes públicos. El gasto aproximado, para el Estado, supone una cuantía anual de unos 700 millones de euros.

En un claro incumplimiento de la Constitución y de diversas declaraciones y convenciones sobre los derechos de la infancia y la adolescencia en los centros de ideario católico se “obliga” -de forma más expresa o más sutil-, a todo el alumnado, a asistir a clase de religión. Existen multitud de denuncias, la inmensa mayoría sin solucionar. Mientras, los poderes públicos las siguen financiando y “miran para otro lado” de forma bochornosa.

Por término medio a nivel global y a lo largo de toda la **enseñanza obligatoria**, como consecuencia de la oferta de las religiones dentro del horario lectivo, se **pierde, aproximadamente, un 7% del tiempo lectivo programado.**

Tiempo lectivo que se debería dedicar a desarrollar y enseñar otros conocimientos y habilidades curriculares a todo al conjunto del alumnado.

Hablamos de unas 700 horas aproximadamente las que se consumen en impartir las religiones a lo largo de toda la enseñanza no universitaria. Más o menos un curso completo perdido.

Significa mucho tiempo que no se recupera nunca. De ahí que, desde algunos ámbitos, se exija **sacar la religión de la escuela** o, al menos, del horario lectivo. Además, en mi opinión, el **ofertar religión en la etapa de educación infantil es una auténtica aberración**: un capricho político.

Con la última reforma (LOMLOE) al igual que estaba antes de la LOMCE, al no haber alternativa curricular a las religiones, para el alumnado que **no solicite ir a religión no se programa prácticamente nada** en la mayoría de los centros, quedando un **vacío inútil**, que, evidentemente, es otra forma (muy grave) de **segregar por cuestiones ideológicas**. Además de una pérdida de tiempo inútil.

Todas las personas son libres de pensar y opinar lo que quieran, de adherirse al credo que consideren oportuno o de mantenerse al margen de todos ellos. Habrá, pues, pluralidad de creencias y todas ellas han de caber en la sociedad sin exclusión. El Estado tiene la obligación de velar por la libertad de pensamiento y creencias de cada persona, sin importarle el contenido de ningún credo. Ninguna creencia, ningún contenido de conciencia, podrá tener un trato diferenciado, ni positivo ni negativo.

Para que la convivencia sea sólida y duradera solo importa aquello que afecta a todas las personas, lo común a todas ellas: lo público. Lo particular, es particular. El Estado y todas sus instituciones han de ser escrupulosamente neutrales en el ámbito de las creencias y convicciones. Pero NO LO ES.

La escuela debería ser el lugar idóneo para practicar esa neutralidad en una convivencia plural y diversa, desde un punto ideológico. Esto sería la aspiración de una **enseñanza laica**, en donde **caben todos y todas, sin excepción, independientemente de sus convicciones y creencias.**

Y para terminar, una última consideración: es evidente que el apartado 27.3 de la Constitución establece el derecho de los padres y madres a educar a sus hijos en sus propias creencias.

Pero (aunque sea en el apartado de Educación) no se especifica que haya de ser en el centro escolar y en horario lectivo, además de que para cumplir la *Declaración de los Derechos del niño*, debería primar **ese derecho del niño y la niña a esperar al momento adecuado de maduración personal, para que él o ella, decidieran -por sí mismos- sobre sus creencias.**

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

(20 de noviembre 1989)

Artículo 14.1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

9. Segregación por sexo

La ideología sexista, que fue dominante durante siglos, condenó a las mujeres al espacio privado y al encierro doméstico. El sexo como variable biológica se convierte en una **variable social de segregación**.

Incluso, en la actualidad, una parte de esta tradición se mantiene (todavía) mediante los roles asignados a la mujer (educar, cuidar, atender...), que orientan su especialización escolar y profesional hacia la salud, lo social o la enseñanza. Una parte de ciertos “nuevos feminismos” inciden en los roles, deliberadamente o no. Algo que debería estar superado.

Además **el rol materno** sigue existiendo todavía de forma mayoritaria, a la hora de atender a los escolares, su deberes, recogerlos de la escuela, atender enfermedades... porque la conciliación familiar sigue siendo una teoría, no llevada a la práctica y esto también es una forma sexista de “educar”.

También a través de los estereotipos sexistas de una parte del profesorado que favorecen la idea de atribuir competencias (ciencias, letras...) a cada sexo de forma diferenciada.

En ocasiones la escuela actúa como agente de diferenciación de géneros cuando en ella **se practica la enseñanza segregada por sexos**. Y, además, el Estado la financia.

Así fue durante el “franquismo” hasta la Ley General de Educación (1970) y la implantación de la EGB en los años setenta. En las ciudades lo habitual era encontrar un único instituto para chicos y otro diferente para chicas. Lo mismo sucedía en los numerosos centros privados católicos. En las llamadas escuelas nacionales de primaria se organizaban aulas masculinas y femeninas si contaban con un número de alumnos suficiente, si no, la clase quedaba dividida por la mitad y los chicos se situaban a un lado y las chicas a otro.

Durante la II República, en que la enseñanza se convirtió por primera vez en uno de los objetivos fundamentales del gobierno, fue mixta. Y también fue así al restaurarse la democracia en los años setenta del XX.

Incluso a día de hoy subsisten pequeños reductos de segregación ligados a grupos católicos extremos (Opus Dei y Legionarios de Cristo) que se apoyan en una clientela seleccionada perteneciente a las clases sociales más acomodadas y con mayores recursos. Centros que, en algunas CCAA, se les financia con dinero público.

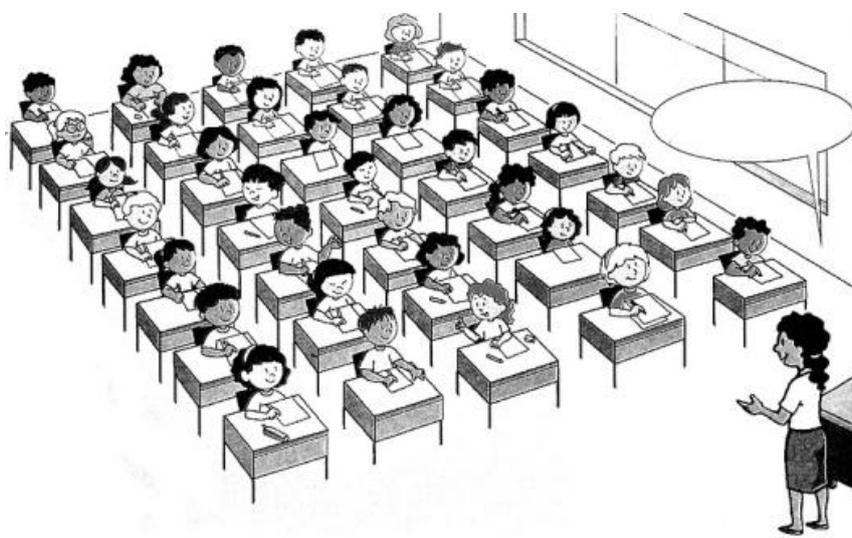
No está de más recordar que la **enseñanza mixta no garantiza la educación NO sexista**. La **educación no sexista** consiste en educar y relacionarse evitando discriminaciones de género en el trato y en la orientación intelectual, ética y profesional. No sólo entre el profesorado, también entre éste y el alumnado y, sobre todo, entre los iguales.

Algunos problemas subsisten en la actualidad e, incluso, se acrecientan. En el ámbito escolar y en los últimos años se detectan relaciones machista y un **aumento preocupante del patriarcado entre iguales**, sobre todo en las etapas de secundaria y de bachillerato.

Algo que **comienza a ser alarmante** y debería preocupar a los centros escolares, a las familias y a los poderes públicos.

Incluso las redes sociales y otros instrumentos de la era digital han llegado para contribuir a un **aumento del patriarcado** en las relaciones de los chicos con las chicas.

No sólo se produce una cierta segregación en según qué ámbitos escolares y entornos de las escuelas, sino que el **acoso escolar va, en algunas casuísticas, mucho más allá del centro educativo**.



10. Otras formas de segregación (migraciones, capacidades diferentes, acoso escolar, orientación sexual...)

Muy brevemente, solo apuntes, de un tema muy complejo:

Los centros escolares son lugares plurales, ubicados en lugares muy diversos, en zonas rurales, en zonas urbanas y en barrios más o menos favorecidos.

Hay centros de titularidad pública, de titularidad privada concertados (confesionales y no confesionales) y privados, sin financiación por parte del Estado.

Y el **alumnado** también **es muy diferente**, a nivel de grupo o a nivel individual, también lo es el profesorado, en su intrínseca personalidad individual, por el acceso a la función docente o al puesto de trabajo. Además, como se comentará en el apartado 13, cada comunidad autónoma es muy diferente entre sí en cuanto a la organización y financiación de la Enseñanza.

Migraciones: Es muy evidente que -en una mayoría de los centros escolares- (sean de la titularidad que sean) y en unos más que en otros, dependiendo de la organización interna (apartado 13), se produce un tipo de **segregación** colectiva y/o individual en referencia a las **migraciones**, a los niños y niñas procedentes de diversos países, aunque en general, siempre son los ligados a los **sectores más vulnerables**.

Capacidades: También existe una segregación muy potente relacionada con las **diferentes capacidades** del alumnado, ya que al existir un modelo escolar mayoritario muy lineal (“café para todos”) la **diversificación curricular es un bien escaso** en la mayoría de los centros. La atención personalizada, adaptada a cada casuística y circunstancia no está muy generalizada, ya sea por falta de medios y apoyos de orientación adecuada o ya sea por falta de capacitación profesional de una parte de las y los profesionales.

Todo el alumnado, de uno en uno, tiene diferentes capacidades, ritmos de aprendizaje y motivaciones. Aquéllos que parten de situaciones de desventaja social, discapacidad, altas capacidades o con problemas de conducta, enfermedad, los alumnos/as con trastorno de apego, inmigrantes

de distintas lenguas y culturas y los de incorporación tardía al sistema educativo, necesitan (cada uno de ellos), para que **no exista segregación individual o colectiva, de actuaciones compensatorias individualizadas.**

Acoso escolar: El “*bullying*” es otra cuestión (algo escondida) que produce un **altísimo grado de segregación escolar individual.** Según datos oficiales y de la *Fundación ANAR*, en España, se producen una media de más de mil denuncias anuales, que se cursan a través de los cuerpos de seguridad del Estado por casos muy graves de acoso entre iguales, relacionados con el entorno escolar. Este es una muy pequeña parte de la realidad. La “*punta de un enorme iceberg*” de una problemática mucho más profunda. Generando trastornos de diversa índole, que en los casos más graves llegan hasta la posibilidad de pensar en el suicidio por parte de algunos adolescentes. En los últimos años el *ciberacoso* está creciendo alarmantemente, se trata de una especie de “infierno” que había crecido un 65% en el lustro (2014-2019).

Orientación sexual: Por su estigmatización, es también uno de los principales “pretextos” para someter a insultos, humillaciones y degradaciones a otros adolescentes. Entre un 15 y un 20% del alumnado LGBTIQ+ sufre ciberacoso por este motivo. Este es un grave tema “algo escondido”.

En suma, en los centros escolares -a veces- se produce vulnerabilidad individual y son acosados de forma -más o menos sutil, más o menos expresa- escolares por su etnia (gitanos, color...etc.), inmigrantes, por la orientación sexual, por su personalidad, superdotados y discapacitados, etc. etc....

Es una realidad de la que no somos demasiado conscientes como sociedad y de la que los padres y madres (o tutores) no son lo suficientemente vigilantes en mayor o menor grado, ya que a una gran parte de las familias les parece un problema ajeno... se creen inmunes a que sus hijos o hijas no son el/la agresor/a o la víctima. Pero la realidad es tozuda y las cifras son muy elocuentes y alarmantes.

Por otro lado, existe un grave problema por parte de las instituciones: Los **centros escolares, generalizadamente, no abren los protocolos establecidos en tiempo y forma.** No actúan antes de que el problema

vaya a más. Se resisten. Y ocurre en todo tipo de centros públicos, privados concertados y privados. Y cuanto más se alarga una situación, mayor es el dolor de las víctimas y más difícil atajarlo.

Muchos centros se tratan de inhibir por comodidad, por falta de planes de prevención, por falta de especialistas o de grupos de coordinación anti-acoso o, incluso, para evitar que el prestigio del centro se deteriore.

Y en este caso, ni los servicios de inspección, ni las administraciones educativas actúan con la diligencia pertinente, **siendo cómplices de una muy grave realidad.**



11. Acceso a las tecnologías de la comunicación (la era digital)

La pandemia vírica (covid-19) de los cursos 2020-21/21-22 “destapó” las carencias existentes en materia de escuela digitalizada. Y al mismo tiempo la segregación escolar que se producía, sobre todo entre clases sociales más o menos favorecidas y con mayor o menor acceso a las tecnologías de la comunicación (acceso a internet, equipos y terminales, sistemas de comunicación y plataformas, espacio en el domicilio, lugar de residencia, etc.).

No es el lugar, este cuaderno, para analizar -en profundidad- las causas históricas y actuales de esta situación. Sólo señalar, muy brevemente, como el acceso, en mayor o menor grado, a estas tecnologías **puede producir segregación**. Siempre ligado a situaciones socioeconómicas y/o culturales de las familias.

El desarrollo de las tecnologías digitales y el uso de Internet han sido uno de los cambios que más **han transformado el proceso educativo** en estas dos últimas décadas del siglo XXI y aún lo será más en las próximas décadas, con el manejo de los *big data*, la inteligencia artificial, etc. etc. al servicio de la Enseñanza, queramos o no.

Hasta hace poco tiempo, parecía que el centro educativo y el profesorado podían erigirse en los únicos “guardianes del conocimiento”, pero ahora se multiplican otras fórmulas para poder acceder a ello. En muy poco espacio de tiempo las TIC han provocado **nuevos “alfabetismos”** que potencian habilidades y competencias propias del siglo XXI, las cuales se ejercitan (todavía y principalmente) por los y las adolescentes y jóvenes en contextos de aprendizaje informal, en su tiempo de ocio y de relaciones sociales, mayoritariamente, al margen de la Enseñanza formal.

Pero, también, se producen **nuevos “analfabetismos”** como consecuencia de la digitalización, abriéndose una **nueva brecha social** (y a su vez digital) que está **muy relacionada con la brecha socioeconómica existente**. Además de forma muy rápida, cuyas consecuencias a medio plazo, de no paliarse, podrían ser graves.

La situación de **segregación escolar** por la posibilidad (en mayor o en menor grado) de acceder a estas tecnologías es y será aún más en el futuro, motivo

de una nueva **segregación** y, una vez más, ligada a la cuestión socioeconómica.

A tener en cuenta (afecta al rendimiento escolar y al equilibrio emocional): El 37% de los jóvenes españoles que sufren **ciberacoso** (apartado 10) lo experimentan a través de los videojuegos, según confirma la Fundación ANAR. Esta preocupante realidad se produce cada vez más en entornos virtuales. En la actualidad ya son **gamers** el 76% de los menores de entre 6 y 10 años, el 78% de entre 11 y 14 y el 71% de entre 15 y 24 años, según los últimos datos de la Asociación Española de Videojuegos (AEVI). Unas cifras que ponen de relieve la importancia de conseguir que estos entornos de juego sean **espacios de entretenimiento seguros** para niños, niñas y adolescentes, **frente al acoso virtual**.

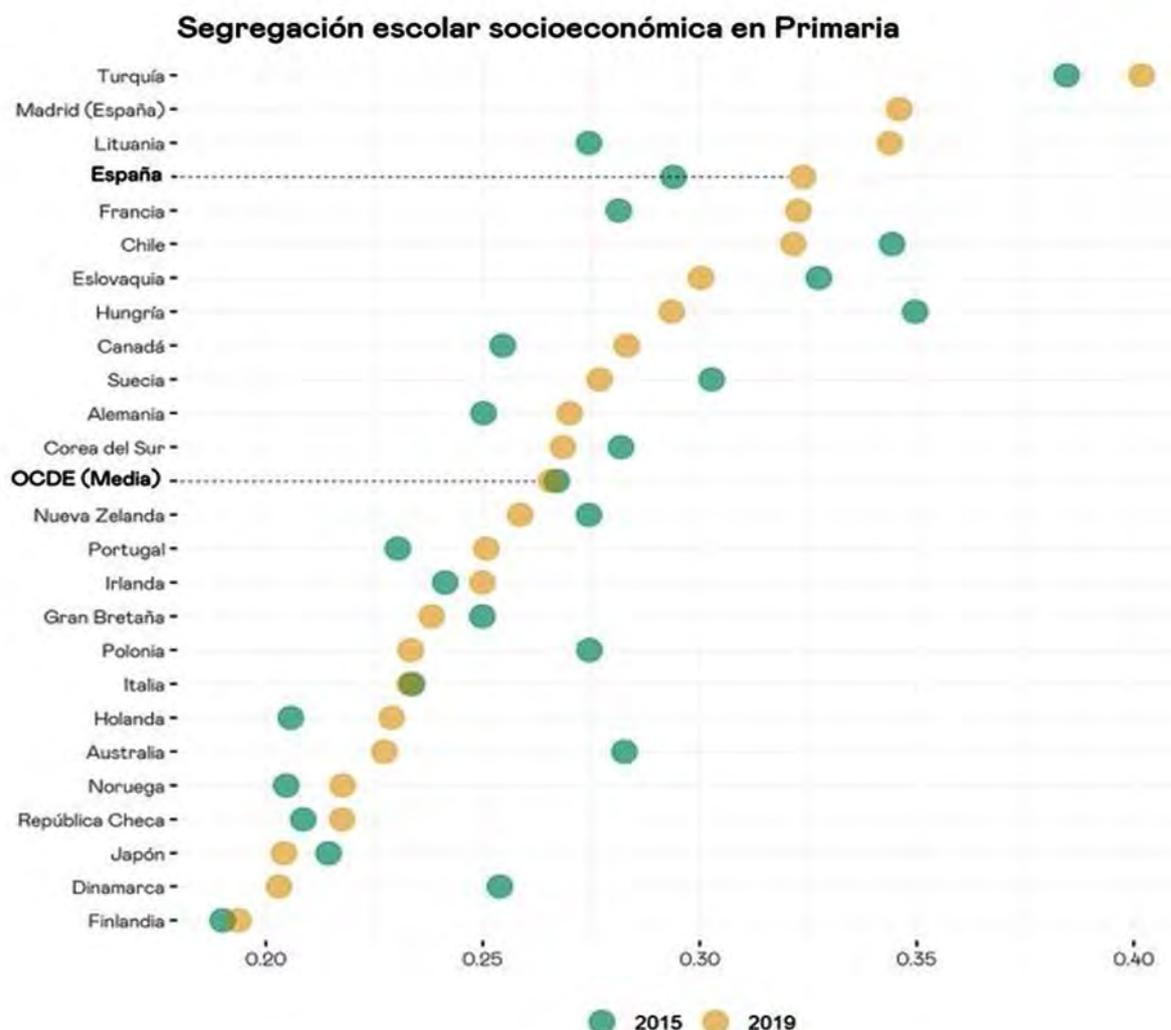


12. La segregación socioeconómica

Como se ha ido observando en anteriores apartados, en España la segregación por motivos sociales y económicos no sólo es la causa mayor de segregación escolar, sino que es globalmente elevada, tanto a nivel de zonas como de centros, como muestran las comparaciones internacionales.

Existe una correspondencia demasiado señalada entre los centros y las clases sociales que asisten a los mismos.

Hay una elevada tasa de segregación escolar por motivos socioeconómicos, sólo superada (según diversos organismos internacionales, como la OCDE, TIMSS, PISA o Save the Children) por Turquía y Lituania. Se observan, además, notables diferencias entre CCAA, siendo las más relevantes en las grandes urbes (por ejemplo, en Madrid) y, sobre todo, entre la población inmigrante. Aunque en la etapa secundaria, se aproxima a la media de la OCDE (aunque está por encima).



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de TIMSS | EsadeEcPol

Se podría definir -en una gran parte- como ***segregación escolar socioeconómica la concentración de un cierto tipo de alumnado en los mismos centros educativos.***

Una excesiva segregación, o dicho de otra forma, una baja diversidad escolar puede convertirse en un problema para la igualdad de oportunidades y la eficiencia del sistema educativo, generando un mayor fracaso y abandono escolar temprano de una parte del alumnado, que provoca mayores dificultades de gestión en los centros educativos, incluso desperdiciando recursos y talento.

Desde una perspectiva de sistema, esto puede implicar que existe un número considerable de centros educativos con una alta proporción de alumnado vulnerable, algo que dificulta una gestión y dirección eficaz del centro, pues los problemas y las dificultades se multiplican, incluso aun cuando los recursos fueran elevados. En suma, un sistema educativo altamente segregado genera disfunciones y afecta mucho más al alumnado más vulnerable por motivos socioeconómicos, migratorios y/o étnicos.

La Triple Red está consolidada social y políticamente, a saber:

- a) Los centros privados NO concertados acogen, en su mayor parte, a las clases altas y medias altas, incluyendo profesionales altamente cualificados;
- b) Los centros privados concertados acogen -mayoritariamente- a una población de clase media;
- c) mientras, la gran diversidad de centros públicos, atienden a una gran parte de la clase media y, también, a las familias con menos recursos y más vulnerables y al alumnado de las zonas rurales.

La eliminación a lo largo de estas últimas décadas de gran parte de las políticas compensatorias instauradas en los años ochenta, ha contribuido al ascenso (en unas CCAA más que en otras) de la segregación por circunstancias socioeconómicas, étnicas y de ruralidad.

El apoyo político continuado, en una gran parte de las CCAA, a la enseñanza privada concertada, desviando recursos de la pública hacia ésta (o mediante becas a las familias), está contribuyendo, en gran medida, al aumento de la segregación escolar.

Año 2020: La **inversión y gasto por alumno/a y año** en la **enseñanza obligatoria también es muy determinante**. La media española es de 5.662 € y la media de la UE es de 7.060 €. En España también hay grandes diferencias entre CCAA, en algunos casos dependiendo de la ideología más o menos conservadora, liberal y/o más progresista, aunque la correlación NO siempre es exacta, como se puede observar, si lo analizamos territorio por territorio, llegando a la **barbaridad política de una enorme falta de compensación interterritorial**, que hace que haya CCAA que casi doblen en inversión y gasto por alumno/a y año a otras. Esto también **contribuye a una mayor o menor segregación**.

Algunos ejemplos: Gasto por escolar y año (2020): Euskadi (7.320€/año) / Navarra (6.200) / Galicia (6.150) / Castilla y León (5.800) / Catalunya (5.170) / Andalucía (4.975) / C. L Mancha (4.955) / Madrid (4.727)...



13. Organización interna de los Centros (PEC, PGA, funcionamiento del Consejo escolar)

En España las CCAA tienen **competencias plenas en educación** y, por lo tanto, en base a su PIB y mayor o menor riqueza, a la concentración más o menos urbana o más o menos rural, al matiz ideológico-político que se aplique, etc. hay considerables diferencias entre unos territorios y otros, en cuanto a la organización y a la financiación y en cuanto a apoyar, en más o en menos, la enseñanza de titularidad pública, como ya se ha indicado en apartados anteriores.

Autonomía de centros: Pero también una **mayor o menor segregación escolar** tiene que ver con la **organización y gestión interna de cada centro escolar**: Si tiene (o no) un *Proyecto Educativo* (PEC) adaptado a cada lugar y circunstancia y consensuado con toda la comunidad educativa. Si el *Plan General Anual* (PGA) responde a las verdaderas necesidades y características del centro. Si existe (o no) una buena convivencia (y democracia participativa) entre todos los componentes de la Comunidad Educativa y un buen funcionamiento del *Consejo Escolar del Centro* y la *Comisión de Convivencia*. Si el clima social es el adecuado. Si el centro está abierto al entorno en el que se ubica. Si hay un buen clima de convivencia y debate en el claustro. Si hay (o no) un Plan de compensación individual y grupal...

La última reforma (LOMLOE) -en teoría- trata de **reforzar los servicios de Orientación** de los Centros, en colaboración con las tutorías, para que haya una mejor evaluación individual de cada escolar y se puedan desarrollar **adaptaciones curriculares** dentro del aula, en base a situaciones individuales y/o colectivas. Además de que se primaría el **aprender a pensar** por encima los conocimientos memorísticos. Si este Plan se materializara, ayudaría bastante a evitar una parte de la segregación en los centros escolares. De momento es teoría, habrá que esperar.

Epílogo

La desregulación escolar o flexibilización de los procesos de matriculación que se ha producido en lo que va de siglo XXI, junto al aumento (en los ámbitos más urbanos) de la **financiación pública de la enseñanza privada**, son las causas principales del **aumento de la segregación** y del **incremento de las desigualdades**.

Con estas políticas en alza, los centros (algunos de titularidad pública, pero sobre todo la **mayoría de privados concertados**) desarrollan mecanismos que les permiten llevar a cabo una **selección ventajosa**, es decir favorecen la entrada al alumnado de familias mejor situadas en la estructura social, que les ayudan a mantener y “mejorar” su prestigio y **rechazan** aquellas otras que por su posición social no les aportan prestigio. En definitiva, los centros (una gran mayoría privados) consiguen **seleccionar** al alumnado que previsiblemente darán un mejor rendimiento.

La **financiación pública** de centros privados (mayoría religiosos) a través de la concertación educativa ha sido y es actualmente, de entre varios, el **mayor factor de segregación educativa de este país**. Además, la actual financiación pública de una doble red educativa (públicos y concertados) conduce al **desmantelamiento del modelo de escuela pública** como un proyecto **solidario de vertebración social**.

La desigualdad social y económica que impulsa el capitalismo y la ideología neoliberal -en España impulsada, hasta ahora con más o menos énfasis, por todo tipo de gobernanzas- se consolida desde la infancia con un modelo escolar basado en la competición y en el éxito, dejando en el camino a las personas más vulnerables. Si la educación **NO sirve para compensar desigualdades individuales y colectivas**, pierde gran parte de su razón de ser.

Fuentes y bibliografía, para saber más

- ANDRÉS, Fernando "La segregación escolar en nuestro sistema educativo" (Fórum Aragón 2013)
- BERNAL, José Luis. LORENZO, J. "Privatización de la Educación" (Cuaderno CAUM 306 2013)
- DELGADO, Francisco "La escuela pública amenazada" (Ed. Popular 1997)
- DELGADO, Francisco "Evanescencia de la escuela pública" (Cultiva Libros 2013)
- DELGADO, Francisco "De la instrucción pública a la digitalización de la Enseñanza" (Altabán. 2021)
- DIEZ, Enrique Javier "La educación en venta" (Octaedro 2020)
- DIEZ, Enrique Javier "En defensa de la escuela pública" (CAUM 2019)
- ELIARD, Michel "El fin de la escuela" (Gr Unión Producciones 2002)
- FEITO, Rafael "Otra escuela es posible" (Editorial Siglo XXI 2006)
- FREIRE, Paulo "Pedagogía del oprimido" (Siglo XXI 1970)
- HOLT, John "El fracaso de la escuela" (Alianza Editorial 1977)
- PONCE, Aníbal "Educación y lucha de clases" (1934) (Reeditado por Akal. 1987 y 2005)
- RODRÍGUEZ, Carmen IMBERNÓN, Francisco "De las políticas educativas a las prácticas escolares" Colectivo (Morata 2022)
- RODRÍGUEZ, Carmen (Artículo) "Segregación escolar, políticas de demanda y fracaso escolar" Dirección y Liderazgo Educativo (marzo 2020)

Fuentes e instrumentos digitales, webs, blogs, prensa

- Dialnet
- Diario de la Educación
- Educaciónabierta.org
- Web de CEAPA
- Save the Children
- EsadeEcPol
- WIKIPEDIA
- The Objective Media
- ESADE
- ANAR

Causam

Club de Amigos de la Unesco de Madrid